



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 582/2011

DON JOSÉ RAMÓN REGUEIRAS GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

Celebradas las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b), 21.2 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación con los artículos 35.2, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid,

DECRETO:

PRIMERO.- NOMBRAR miembros de la Junta de Gobierno Local a los Señores Concejales siguientes:

D. IGNACIO MORANDO LLERANDI
D^a. MARÍA BELEN GÓMEZ GÓMEZ
D. JUAN RAMÓN DE LOZAR ARROYO
D. DANIEL MORERA ALONSO

SEGUNDO.- NOMBRAR Tenientes de Alcalde para sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, entre los Señores concejales designados como miembros de la Junta de Gobierno Local, y por el siguiente orden:

- Primer Teniente de Alcalde: D. JUAN RAMÓN DE LOZAR ARROYO
- Segundo Teniente de Alcalde: D. IGNACIO MORANDO LLERANDI

TERCERO.- ESTABLECER las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los días que sean viernes no festivos de las semanas primera y tercera de cada mes, a las trece horas, en el Salón de Reuniones sito en la Plaza Mayor, 2, planta alta. Si coincide en festivo se podrá adelantar o retrasar la fecha un día.

CUARTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las atribuciones que actualmente tiene delegadas en virtud del Decreto de Alcaldía 427/2009, de 21 de mayo, publicado en el B.O.C.M Nº 132, de 5 de junio de 2009 (pág. 201).

QUINTO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del R.O.F.R.J.E.L.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

SEXO.- NOTIFICAR personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el mismo.

SÉPTIMO.- Del presente Decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado del mismo.

Lo dispongo y firmo en Hoyo de Manzanares, a 34 de junio de dos mil once.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Ramón Regueiras García

Ante mí,
El Secretario,

Fdo. Carlos Rubio Sánchez